



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO
ACTA 89: 81/EXTRAORD/09-08-21

ACTA OCTAGÉSIMA NOVENA DE LA OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; siendo las trece horas con cinco minutos del día lunes nueve del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Presidente ubicada en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, Jefe de la Unidad Jurídica, ciudadano JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR Director de Contraloría Municipal, Licenciado en Economía MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria y el Titular de la Unidad de Transparencia la Licenciada IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; y 12 y 13 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
3. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
5. Declaración de haberse agotados todos los puntos de la orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. El Director de Contraloría Municipal; C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria Municipal; LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

SEGUNDO. - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número dos, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

- **00387321**, folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado catorce de abril del dos mil veintiuno, a las ocho horas con cinco minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"Copia certificada de todos los permisos y licencias de construcción, así como sus renovaciones que hayan sido otorgados a la persona moral Operadora Rivboy S.A. de C.V.; así como certificación de cualquier permiso y licencia de construcción, así como sus renovaciones, en relación a los predios ubicados en las coordenadas 21.272544 - 89.693065 ubicados sobre la calle 18 de la ciudad y puerto de Progreso,, Yucatán y que comprende una superficie de 8,947 metros cuadrados."

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.

Por tanto, mediante el oficio **DU/67/2021**, de fecha cinco de Agosto del dos mil veintiuno, la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan **declarando la inexistencia** de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez se realizó una búsqueda en nuestra base de datos y en los archivos de esta Dirección, por lo que podemos informarle que no se encontró ningún tipo de permiso, licencia, renovación o trámite expedido para los tablares mencionados.

Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de la respuesta en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

Sobre el particular, se RESUELVE:

- Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

Comité, se **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia de la información** de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, área competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el área requerida es quien conforme a sus facultades y competencias pudiese o debiese detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que no solo se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos del área competente, sino que también, dicha búsqueda se extendió a sus áreas.

De manera que si el área administrativa competente efectuó sendas de búsquedas exhaustivas y detalladas de la información solicitada, tanto en sus respectivos archivos, y a pesar de ello no se encontró dicha información, inconcuso resulta que la misma no existe y que por lo tanto resulte procedente la confirmación de la declaración de su inexistencia, en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **00633021**, folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado treinta de Julio del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta y nueve minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente:

"En relación con el predio que describo a continuación
Folio Electrónico 0000249688
Nomenclatura Denominado FRENTE DE PLAYA Tablaje No. 731
Dirección C 17 256 Entrada Agua Azul 97330
COMISARÍA CHICXULUB PUERTO
Sección 00
Manzana 007
Municipio Progreso
Propietario Carlos Hernán Figueroa Martínez

Proporcionar los permisos de construcción existentes para dicho predio (si los hubiese), emitidos por el Municipio de Progreso, en favor de las siguientes personas Juan Pablo Figueroa Gasque y/o Claudia Bobadilla Esquivel de Figueroa y/o Carlos Hernán Figueroa Martínez o cualquier otra, en caso de no haberse emitido ningún permiso de construcción, así indicarlo.

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, con el objeto de que realicen sendas búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

Por tanto, mediante el oficio DU/69/2021, de fecha catorce de Julio del dos mil veintiuno, la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, en lo que respecta a sus competencias y funciones, emite la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan **declarando la inexistencia** de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que después de revisar los archivos de esta Dirección, hago de su conocimiento que no se encontró permiso alguno otorgado con los datos antes mencionados.

Y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

Sobre el particular, se RESUELVE:

•Previo análisis y valoración del oficio anteriormente mencionado por parte de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la declaración de **inexistencia de la información** de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, área competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque el área requerida es quien conforme a sus facultades y competencias pudiese o debiese detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la **Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos del área competente.

De manera que si el área administrativa competente efectuó sendas de búsquedas exhaustivas y detalladas de la información solicitada, tanto en sus respectivos archivos, y a pesar de ello no se encontró dicha información, inconcuso resulta que la misma no existe y que por lo tanto resulte procedente la confirmación de la declaración de su inexistencia, en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Seguidamente, el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número tercero, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité preguntó si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la



Ayuntamiento de Progreso
2018-2021

mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informó que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las diez horas con veinte minutos se decreta un receso.

Siendo las diez horas con treinta minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.


CUARTO. - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto de la orden del día, que es el punto cuatro, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO. - Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento al punto cinco, el Secretario Técnico declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la orden del día.

SEXTO. - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

La presente acta consta de cinco fojas útiles, firmadas en el margen y al calce los integrantes del Comité.


LIC. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ


CP. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR
VOCAL DEL COMITÉ


LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN BÉ
VOCAL DEL COMITÉ





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

NUM. DE OFICIO: DU/67/2021

ASUNTO: El que se indica.

PROGRESO YUCATÁN, A 05 de agosto de 2021.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS


M.A. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA
PRESENTE:


Por medio de la presente y de la manera más atenta y en contestación a su oficio 00387321 de fecha 03 de agosto solicitando lo siguiente: copia certificada de todos los permisos y licencias de construcción, así como sus renovaciones en su caso, que hayan sido expedidos en relación a los tablares catastrales 8449 y 5176 polígono dos de la localidad y Puerto de Progreso Yucatán.

Por lo antes solicitado, se realizó la búsqueda en nuestra base de datos y archivos de esta Dirección, por lo que podemos informarle que no se encuentre ningún tipo de permiso, licencia, renovación o tramite expedido para los tablares mencionados.

Sin otro particular a tratar, me despido de Usted con un cordial saludo.

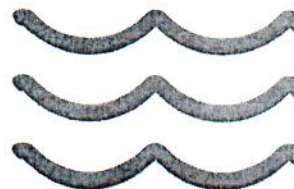
Atentamente.


ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN


H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021
8:40 AM
09 AGO. 2021
UNIDAD DE TRASPARENCIA
RECIBIDO

C.C.P. Archivo

Calle 37 x 148 y 150
Fraccionamiento Héctor Victoria
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.07.27 / 969.1.03.72.80





H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

NUM. DE OFICIO: DU/69/2021

ASUNTO: El que se indica.

PROGRESO YUCATÁN, A 05 de agosto de 2021.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

M.A. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a Usted, y en contestación a su oficio 00633021 de fecha 03 de agosto solicitando lo siguiente en relación con el predio que se describe a continuación:

Folio electrónico 00002496688

Nomenclatura denominado frente de playa tablaje Num.731

Dirección C.17 256 entrada agua azul 97330

Comisaria de Chicxulub Puerto

Sección 00

Manzana 007

Municipio de Progreso

Propietarios Carlos Hernán Figueroa Martínez

Proporcionar los permisos de construcción existentes para dicho predio (si los hubiese), emitidos por el Municipio de Progreso en favor de las siguientes personas Juan pablo Figueroa Gasque y/o Claudia Esquivel de Figueroa y/o Carlos Hernán Figueroa Martínez o cualquier otra en caso de no haberse emitido ningún permiso de construcción, así indicarlo.

Después de revisar los archivos de esta Dirección, hago de su conocimiento que no se encontró permiso alguno otorgado con los datos antes mencionados.

Sin otro particular a tratar, me despido de Usted con un cordial saludo.

Atentamente.

H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021

09 AGO. 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO

ING. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN

C.C.P. Archivo

Calle 37 x 148 y 150
Fraccionamiento Héctor Victoria
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.07.27 / 969.1.03.72.80

